

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

86230/21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 0 3 MAR, 2022

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiada, la fracción del inmueble empadronado con el Nº 25.341 (veinticinco mil trescientos cuarenta y uno) ubicado en la Localidad Catastral Rivera, del departamento de Rivera;-----**RESULTANDO:** I) que en el inmueble de referencia se emplazará la Estación 30/15 kV Melancia;-----II) que el motivo de la designación se debe a la solicitud de suministro del Shopping Melancia UTE, en su calidad de titular del servicio público de electricidad de acuerdo a las previsiones preceptuadas por la normativa vigente;-----III) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a expropiar en un valor estimado de U.I. 470.418 (Unidades Indexadas cuatrocientos setenta mil cuatrocientos dieciocho);-----CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes Nº 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As. 010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA D E C R E T A :

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la fracción del inmueble empadronado con el Nº 25.341 (veinticinco mil trescientos cuarenta y uno) ubicado en la Localidad Catastral Rivera, del departamento de Rivera, que según plano de mensura Nº 1620 del Departamento de Bienes Raíces de 20 de abril de 2021 levantado por el Ing. Agrim. Martín Wainstein, consta de un área de 1.050 m² 00 dm² (mil cincuenta metros cuadrados, cero decímetros) y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste tramo recto de 30 metros 00 centímetros lindando con el padrón Nº 25.340, al Sureste tramo recto de 35 metros 00 centímetros con frente a Calle Don Martín Padern Martínez, al Suroeste tramo recto de 30 metros 00 centímetros de longitud lindando con el padrón Nº 25.342, y al Noroeste recta de 35 metros 00 centímetros de longitud con el padrón Nº 25.342.-----**Artículo 2º.-** Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N º 15.027, 17 de junio de 1980.-----Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES

Ar Arh

An Arh

LACALLE POU LUIS